

**Beneficios fiscales para socios**

**Y donantes**

**Diciembre 2020**



***Cáritas***




# Beneficios fiscales para socios y donantes particulares.

Ahora, tu generosidad tiene más valor.

El Real Decreto-Ley 17/2020, de 05 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, entre otras medidas, ha incrementado el porcentaje de desgravación por las donaciones realizadas a partir de 01 de enero de 2020.

Ello significa que la Agencia Tributaria le devolverá un porcentaje mayor de sus donativos y seguirá premiando su fidelidad, ya que su desgravación se verá incrementada si colabora continuamente con la misma entidad 3 años o más.

**Personas físicas (IRPF)**  
Deducción en cuota íntegra  
Límite 10% base liquidable

Hasta 150€ de donación	Resto de donaciones a partir de 150€	
 De los primeros 150€ que dones, te deduces 120€	 A partir de los 150€	 Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad

Para que pueda hacer su desgravación, es necesario que podamos informar a la Agencia Tributaria de las aportaciones realizadas a esta entidad, siendo necesario que nos facilite sus datos personales: nombre y apellidos, NIF/CIF y domicilio.

Para más información puede ponerse en contacto con nosotros en el 976 213 332